

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto, por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Anexo VIII

Miércoles 12 de abril



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **Iniciativa de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto extinguir al organismo descentralizado Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), por medio de la abrogación de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El objetivo último de la extinción del organismo es efficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarias y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

I. Antecedentes normativos

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se creó la Financiera Rural¹ como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría

¹ Decreto por el que se Modifica y Adiciona el Artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y se Expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de diciembre de 2002. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=716562&fecha=26/12/2002#gsc.tab=0.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en el marco de su propia Ley Orgánica de la Financiera Rural, en sustitución del Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural).

El 10 de enero de 2014, se publicó un paquete de reformas al sistema financiero mexicano,² que incluyó el cambio de denominación de la ley orgánica señalada para convertirse en la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND), que transformó a la Financiera Rural en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

La LOFND, en su artículo 1o., establece que se crea la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la SHCP, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El artículo 2o. de la misma ley prevé que la FND tiene como objeto, entre otros, impulsar el desarrollo de las actividades vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población, a través de créditos a personas productoras e intermediarias financieras rurales.

Por otro lado, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación de que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el artículo 6o. de la Ley Federal de Austeridad Republicana dispone la obligatoriedad de los entes públicos de sujetar su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la CPEUM.

² Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones en Materia Financiera y se Expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Diario Oficial de la Federación, México, 10 de enero de 2014. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329408&fecha=10/01/2014#gsc.tab=0.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por último, el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que cuando un organismo descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, procede su disolución, liquidación o extinción.

Esta misma ley determina que en la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación.

II. Diagnóstico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

En sus 21 años de existencia, la FND otorgó créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros y bajo un diseño que ignoró mecanismos de cobro eficaces. Como resultado, al día de hoy la FND es un organismo atrofiado, incapaz de cumplir su objeto de impulsar el desarrollo rural, elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población a través de los créditos al sector.

El Avance y Resultados 2021 del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero 2020-2024 informa que, en 2021, "el porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera se ubicó en 44.5 por ciento",³ con alrededor de 315 Empresas de Intermediación Financiera (EIF), que operaron un monto de 21,422 millones 710,000 pesos de un total de 48,000 millones de pesos que colocó en ese año,⁴ de los cuales 198 gestionaron créditos en zonas de media, alta y muy alta marginación, por un monto de 4,216 millones de pesos, que representó el 19.7% de la colocación total en segundo piso. El resto, 55.5% de los créditos fue entregado de manera

³ *Ibidem*, p. 22.

⁴ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Avance y Resultados 2021, p. 9. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728707/Informe_de_Avance_y_Resultados_2021_FND.pdf.

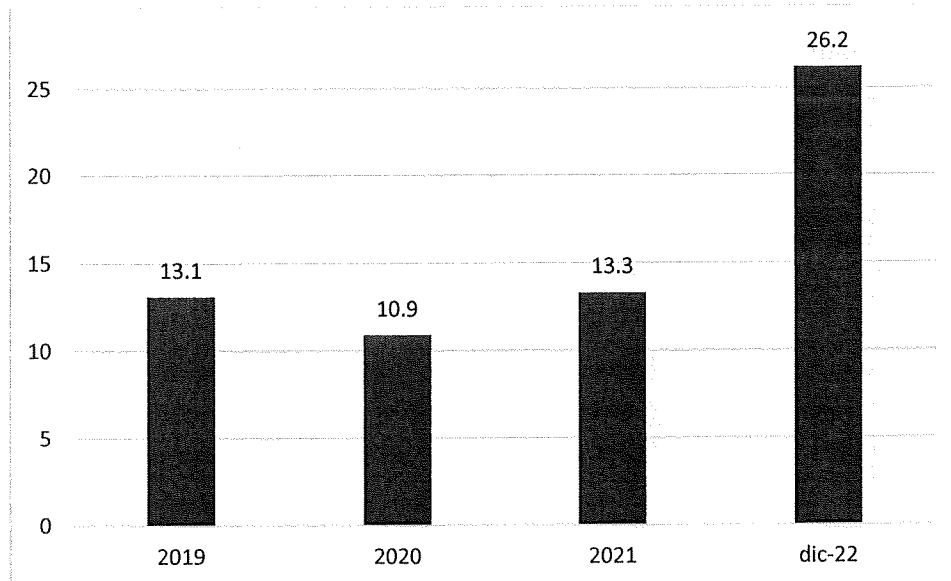


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

directa a ejidatarios, productores y campesinos. En total, en ese año, se atendió a un total de 295,848 productores.

De estas EIF, la mayor parte están constituidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), dedicadas preponderantemente a dispersar créditos no destinados a actividades productivas vinculadas al medio rural. La FND les otorgó créditos sin garantías hipotecarias o de cualquier otro tipo que diera certeza al cumplimiento de sus obligaciones de pago, razón por la cual actualmente su cartera vencida asciende a 8,454 millones de pesos,⁵ que representan un índice de 26.2%, de una cartera crediticia de 32,006 millones de pesos.⁶

Índice de Cartera Vencida (%) al 31 de diciembre de 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 2023.

⁵ Oficio sin número de 7 de marzo de 2023, mediante el cual Omar Sánchez Villegas, Secretario del Consejo Directivo de la FND, reporta al Consejo Directivo el seguimiento de acuerdos adoptados. [Mimeo].

⁶ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero FND-SHCP, Estados Financieros al mes de diciembre de 2022, Balance General. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811109/Balance_General.pdf.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Datos de la FND señalan que sólo 10 de sus clientes concentran el 49.8% del total de la cartera vencida, es decir, 4,210 millones de pesos. Esta concentración de deuda en pocos clientes exhibe la forma en que se otorgaron los créditos: por un lado, a grandes intermediarios y, por otro, de manera totalmente ajena a los productores y a las necesidades del campo.

En la gráfica anterior, se observa el incremento acumulado de la cartera vencida de la FND a 2022, producto de la mala administración de los años anteriores. Obviamente, la falta de recuperación de los créditos otorgados ha perjudicado de manera crítica el patrimonio de la institución.⁷

Otro dato significativo del diagnóstico es el índice de morosidad de la institución, que en el periodo de enero a diciembre de 2021, se ubicó en 13.5%, dato notablemente mayor que la tasa de 11% del mismo periodo de 2020.⁸ Es notorio el contraste con el índice de morosidad de 2.76% que en 2021 reporta la Nacional Financiera Banca de Desarrollo.⁹

Asimismo, otro indicador importante es el índice de efectividad de cobranza de la FND, que, a partir de 2017, registra únicamente disminuciones, como se muestra en el siguiente gráfico:

Índice de Efectividad de la Cobranza Anual

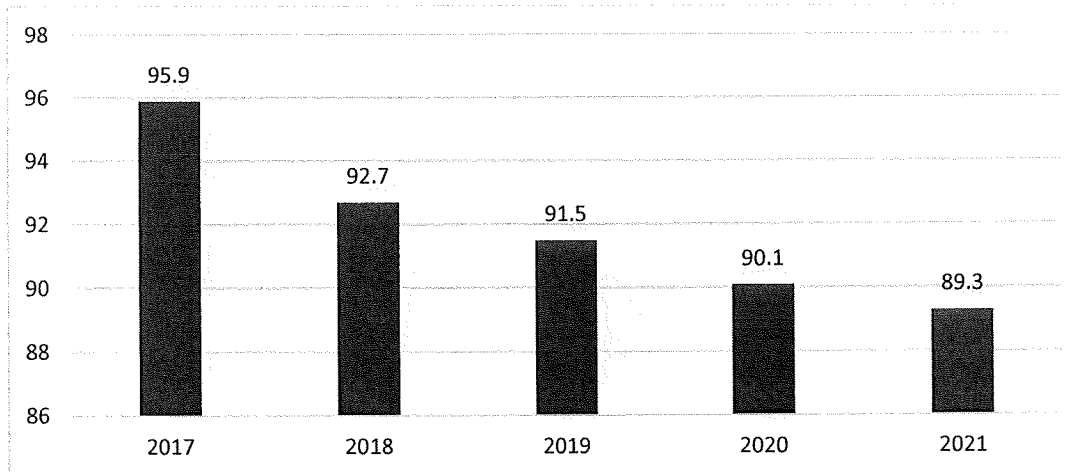
⁷ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Correspondiente al Ejercicio 2021, México, p. 25 y 26. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708486/IAEG_FND_SEGUNDO_Semestre_2021_VF.pdf.

⁸ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Correspondiente al Ejercicio 2021, México, p. 7. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708486/IAEG_FND_SEGUNDO_Semestre_2021_VF.pdf.

⁹ Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), Indicadores Financieros, México, 2021-2022. https://www.nafin.com/portalfn/files/secciones/Acerca_de_Nafin/Informacion_financiera/pdf/indicadores_financieros/2022/Indicadores_CNBV_marzo_2022.pdf.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional, FND.

La FND ha tenido que recurrir a la recuperación de cartera vía contenciosa. De acuerdo con la institución, al 31 de diciembre de 2021, un total de 28,621 asuntos en cartera vencida se gestionaban por su área jurídica y despachos externos contratados por la institución,¹⁰ por un importe de 26,703 millones 430 pesos.

Cabe mencionar que la contratación de despachos y abogados externos, para la cobranza judicial a nivel nacional ha tenido un alto costo y escasa efectividad en la recuperación de los créditos, aunado a que en julio de 2019 se decidió cambiar el esquema de contratación, pasando de un modelo de pago contra recuperación a uno de pago sin recuperación efectiva.¹¹

La FND enfrenta un desequilibrio financiero generalizado, producto de la disminución en los saldos de las carteras vigente y vencida, que se aprecian si se

¹⁰ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Correspondiente al Ejercicio 2021, México, p.30. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708486/IAEG_FND_SEGUNDO_Semestre_2021_VF.pdf.

¹¹ *Idem*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

comparan los rubros más importantes de los estados financieros de los últimos ejercicios.¹²

Lo anterior se ha debido, entre otros factores, a la baja colocación crediticia por parte de sus agencias. De acuerdo con la SHCP,¹³ en años pasados, la FND llegó a colocar hasta 70,000 millones de pesos anuales. Sin embargo, en noviembre pasado, registraba una colocación de poco más de 30,000 millones de pesos.

Respecto de la participación de la FND en el mercado de crédito del sector agropecuario, de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria¹⁴ elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de 2014 a 2019, la atención de las Unidades Económicas Rurales (UER) pasó de 79,553 a 66,023, lo que representa una disminución de 1.59% a 1.42% de las UER atendidas por la FND.

Asimismo, el desequilibrio de sus finanzas se agrava con el costo de sus pasivos contraídos, principalmente con organismos financieros internacionales, que, de acuerdo con la institución, asciende a 16,509 millones de pesos.

Por otro lado, la propia FND ha observado un aumento considerable en la estimación preventiva para riesgos de su cartera crediticia durante los últimos ejercicios, lo que confirma que el riesgo de incobrabilidad de la cartera va en aumento.¹⁵

El costo de los servicios de mantenimiento, vigilancia, pago de contribuciones, seguros patrimoniales, así como de los bienes inmuebles y muebles, propios,

¹² Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Estados Financieros al mes de diciembre de 2021, México. <https://www.gob.mx/fnd/documentos/estados-financieros-al-mes-de-diciembre-de-2021>.

¹³ El Economista TV, 86 *Convención Bancaria 2023. Entrevista con Gabriel Yorio, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público*, 16 de marzo 2023. [Video] YouTube <https://youtu.be/Hyo85WRT1Z8>.

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/#Tabulados>

¹⁵ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informe de Revelación de la Administración de Riesgos, Cierre Diciembre 2022, México, p. 14. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804129/Revelacion-de-Informacion-de-AR-2022-2.pdf>.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

rentados y en comodato, son gastos fijos que deben efectuarse independientemente de la eficiencia financiera de las agencias de la FND. Los bienes muebles e inmuebles recibidos por la FND, resultado de adjudicaciones judiciales o en dación en pago por las operaciones de crédito que realiza, se reciben y acumulan, lo que incrementa sus gastos, toda vez que no cuenta con la infraestructura para enajenarlos en el corto plazo.

El gasto corriente comprendido en el presupuesto de egresos destinado a los servicios personales y al gasto de operación de la FND está ligado fundamentalmente a las funciones de otorgamiento de crédito a productores e intermediarios financieros rurales y a la recuperación de cartera del sector rural. En la medida en que ambas funciones pierden dinamismo, se demerita la efectividad de los recursos asociados al gasto mencionado. Es decir, ese tipo de gasto no necesariamente se traduce en una ampliación sustentable del funcionamiento de la FND, sino que llega a adicionarse a los resultados desfavorables de su operación.

Por su parte, la administración de pasivos tiene un alto costo y no es viable solventarlos.

En síntesis, actualmente, la FND tiene un grave problema de desequilibrio financiero, que se refleja en la elevada cartera vencida concentrada en empresas financieras intermediarias que otorgaron créditos a los productores que menos lo requerían, su insignificante participación en el mercado de crédito del sector agropecuario, una cobranza ineficiente delegada a despechos externos, su alto pasivo financiero y costos de administración no justificables.

III. Apoyos productivos sin intermediarios

Como quedó claro en el apartado anterior, la FND otorgó casi la mitad de sus créditos por medio de empresas intermediarias financieras, que a su vez privilegiaron su asignación a productores fuera de los parámetros de media, alta y muy alta marginación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La presente administración ha enfocado sus esfuerzos y recursos en productores de pequeña y mediana escala a través de programas que consideran apoyos productivos directos y estrategias de acompañamiento técnico.

En el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se determinaron los siguientes programas dirigidos a brindar apoyo directo a personas productoras rurales, agrarias, forestales y pesqueras que conforman la política del sector:

- Programa Producción para el Bienestar
- Programa Sembrando Vida
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura
- Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País
- Programa de Precios de Garantía para los Cultivos de Maíz, Frijol, Trigo Panificable, Arroz y Leche
- Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos

El Cuarto Informe de Gobierno de la actual administración reporta que, a través del Programa Producción para el Bienestar, se dispersaron 12,879 millones de pesos en apoyos directos para 1 millón 807,367 personas productoras durante el primer semestre de 2022.¹⁶ El programa está orientado a la producción de pequeña y mediana escala, con prácticas agroecológicas sustentables, para la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, maquinaria y equipo para la agricultura de pequeña escala.

Asimismo, a través del Programa Sembrando Vida, de septiembre de 2021 a junio de 2022, se entregaron 22,207 millones de pesos en apoyos de 6,000 pesos al mes a 989,421 personas productoras. El programa tiene como objetivo contribuir al bienestar mediante la producción de 2.5 ha sembradas con sistemas agroforestales

¹⁶ Presidencia de la República, Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022, 1 de septiembre de 2022, México, p. 448. <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/4to-INFORME-DE-GOBIERNO-PRESIDENTE-AMLO-01092022.pdf>.

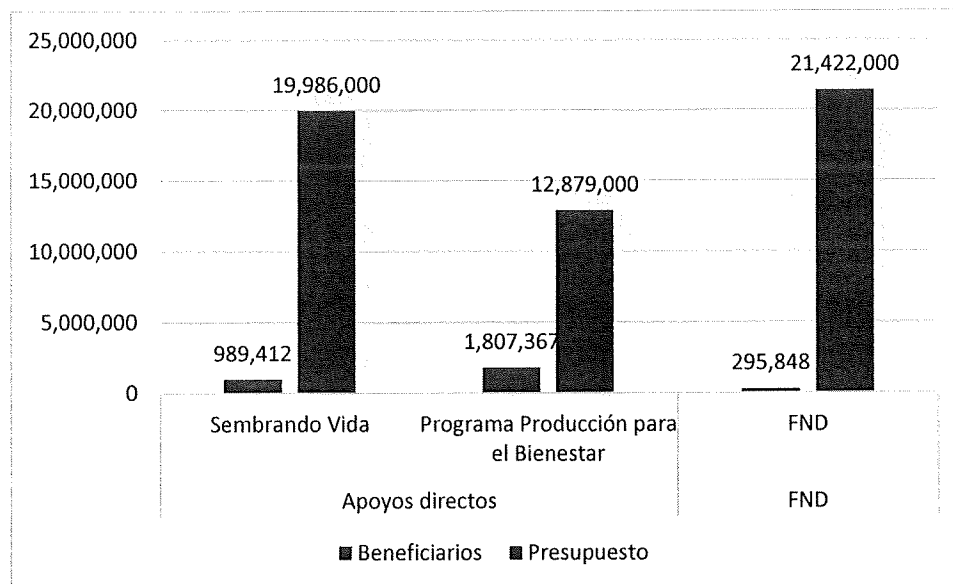


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

y milpa intercalada entre árboles frutales, con el fin de cubrir necesidades alimentarias básicas en municipios con niveles de rezago social en las localidades rurales.

Como se observa, estos dos programas destinan 35,086 millones de pesos en beneficio de 2 millones 796,788 personas productoras agrícolas. Este dato contrasta con los 295,848 créditos otorgados a personas productoras, con un presupuesto total de 21,422 millones de pesos que reportó la FND en 2021.¹⁷

Programas de apoyos directos / FND 2021/2023



Fuente: Elaboración propia con datos de los apoyos y presupuesto de programas y FND, 2021, 2022.

Cabe mencionar que además de los programas Producción para el Bienestar y Sembrando Vida, el Gobierno de México implementa actualmente cuatro programas más dirigidos al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero, enunciados antes, cuyas características se mencionan a continuación.

¹⁷ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), *Op.cit.*, p.9.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en 2022 apoyó a pequeños productores pesqueros, con una erogación de 1,427 millones de pesos dirigidos a casi 200,000 personas beneficiarias. Este programa tiene por objeto incrementar la producción de pequeños pescadores y acuicultores para mejorar sus condiciones de bienestar y ayudar en la autosuficiencia alimentaria del país.¹⁸

El Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País en 2022 benefició a 420,000 a personas pequeñas y medianas productoras de café y caña de azúcar; 250,000 de café y 170,000 de caña de azúcar. Para las personas productoras de café, el programa está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 6,200 pesos por persona productora de hasta una hectárea, mientras que en el caso de la caña de azúcar apoya con 7,300 pesos a pequeñas y medianas personas productoras.

El Programa de Precios de Garantía, entre septiembre de 2021 y junio de 2022, tuvo una derrama económica de 6,061.5 millones de pesos, en beneficio de 67,741 pequeñas y medianas personas productoras de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y leche.¹⁹

El Programa de Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos, en 2021, ejerció un presupuesto de 2,201 millones 700,000 pesos, en beneficio de 394,983 personas productoras de pequeña escala.²⁰ El objeto del programa es contribuir a mejorar la producción agrícola en zonas vulnerables y a reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos con la entrega de fertilizantes químicos y biológicos a pequeñas y medianas personas productoras.

¹⁸ Presidencia de la República., *Op. cit.*, p. 457. <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/4to-INFORME-DE-GOBIERNO-PRESIDENTE-AMLO-01092022.pdf>.

¹⁹ *Ibidem*, p. 451

²⁰ *Ibidem*, p. 455



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En síntesis, la política de apoyo al campo debe ser consistente y racional. Si bien los programas sociales que se mencionan líneas arriba demuestran que las finanzas sanas permiten no sólo brindar apoyo al campo sino además hacerlo en calidad de subsidio, este tipo de apoyos no se contraponen con la posibilidad del otorgamiento de créditos.

Sin embargo, tanto los programas sociales como los créditos deben circunscribirse a los principios que rigen el gasto público, de acuerdo con el artículo 134 constitucional, que obliga a administrar los recursos económicos de los que dispone la Federación con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El PND 2019-2024, en su Eje Economía, establece como uno de sus objetivos centrales la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo. "El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales", pues favorecieron "la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios."²¹ Para reparar esta situación, el PND 2019-2024 propone la aplicación de una política enfocada en el apoyo directo, a través de programas sin intermediarios y en las propias manos de quienes se dedican a las actividades productivas para alcanzar la autonomía.

Conforme a los principios administrativos señalados, así como a la orientación de la política agroalimentaria, rural, forestal y pesquera contenida en el PND 2019-2024, y dado el diagnóstico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se propone ahora su extinción y posterior liquidación.

Finalmente, como es imperativo, se plantea que la extinción respete de manera íntegra los derechos de las personas trabajadoras de la FND.

²¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de julio de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.

Artículo Quinto. El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.

Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, realizará las acciones conducentes para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su caso, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, a fin de hacer frente a la liquidación del organismo público descentralizado.

No se considerarán necesidades previsibles las derivadas de aquellos procesos, procedimientos, juicios o asuntos de índole jurisdiccional que no se hubiesen iniciado a la entrada en vigor del presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los gastos que se generen por la atención de necesidades no previsibles a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, serán cubiertos únicamente con el producto de la liquidación.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo Octavo. Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo Noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

Artículo Décimo. Los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, tendrán el tratamiento que corresponda, en términos de las disposiciones aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo Décimo Primero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, una vez concluido el proceso de liquidación, informará al área correspondiente, para que se actualice la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Artículo Décimo Segundo. Se abroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 2002.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.



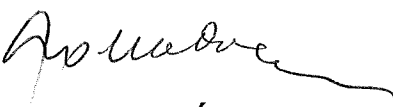
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

*MERG

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>